

Milagro, 20 de agosto del 2015

Señorita:
María Nataly Aguirre Coello
GERENTE FACOMETAIN S.A.
Ciudad.-

Por medio de la presente Jose Lorenzo Mariscal Montes, propietario de 4 (cuatro) acciones ordinarias del paquete accionario de la compañía FACOMETAIN S.A., tengo a bien informar la transferencia de acciones al señor Cristhian Ávila Coello, con c.c. 0925740090, Quien se convierte en dueño del paquete accionario mencionado, además de ser miembro de la junta de accionistas.

Particular que pongo a conocimientos para fines pertinentes.

Atentamente,



Jose Mariscal Montes
C.C. 0923903504

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Entre AVILA COELLO CRISTHIAN JAVIER (en adelante denominado también el "COMPRADOR") y JOSE LORENZO MARISCAL MONTES (en adelante denominado también el "VENDEDOR").

COMPRADOR y VENDEDOR serán también referidos individualmente o conjuntamente, como la/s parte/s.

POR ELLO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE,

1. OBJETO

Sujeto a la obtención de la Autorización de Transferencia, el VENDEDOR vende, cede y transfiere en este acto al COMPRADOR y este adquiere:

- a) Las acciones representativas del Porcentaje Accionario del capital social de la **COMPAÑÍA FACOMETAIN S.A.**, representado de la siguiente forma: 4 (Cuatro) acciones categoría cada una con un valor nominal \$ 1 dólar americano, con derecho a un voto por acción (las "ACCIONES"), y
- b) Todo y cualquier otro derecho o privilegio de sustancia política o patrimonial derivado de o representado por las ACCIONES.

2. PRECIO

Ambas partes convienen que el precio total, único y definitivo por la venta de las ACCIONES con la totalidad de los derechos descriptos en los apartados a) y b) anteriores alcanza la suma de \$ 4 (un dólar), que son entregados por el COMPRADOR al VENDEDOR en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Dado que la transferencia de las ACCIONES se encuentra sujeta a la obtención de la Autorización de Transferencia, en el caso de que dicha autorización no sea otorgada, la transferencia aquí instrumentada quedará sin ningún efecto, debiendo en dicho caso restituirse el precio abonado por el COMPRADOR.

3. EJECUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA

Sujeto a la obtención de la autorización de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la "Autorización de Transferencia"), el VENDEDOR entrega, en este acto, al COMPRADOR la propiedad plena de las ACCIONES totalmente suscriptas e integradas y libres de toda restricción o gravamen.

A tal fin el VENDEDOR se compromete a (i) notificar a la SOCIEDAD la presente transferencia de las ACCIONES, y (ii) solicitar al Consejo de Administración el otorgamiento de la Autorización de Transferencia. Dicha notificación y solicitud será hecha por el VENDEDOR, en términos substancialmente.

Ambas partes reconocen y aceptan que la presente venta de acciones se encuentra sujeta a la obtención de la Autorización de Transferencia. En consecuencia:

En el caso que se obtuviese la Autorización de Transferencia, la presente venta de acciones quedará automáticamente perfeccionada, quedando en consecuencia firme la transferencia de las acciones y el pago y recepción del precio; y si por cualquier motivo la Autorización de Transferencia fuese denegada, la presente venta de acciones quedará sin ningún efecto.

4. DECLARACIONES Y GARANTÍAS:

DEL VENDEDOR

El **VENDEDOR** reconoce, declara, manifiesta y garantiza:

- I. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, es el único y exclusivo titular de las **ACCIONES** y de los demás derechos inherentes a ellas.
- II. Que la presente transferencia constituye un acto o negocio jurídico que está legal, estatutaria y contractualmente capacitado y autorizado a realizar.
- III. Que ninguna de las **ACCIONES** se hallan sujetas a pacto alguno con otros accionistas que condicionen el libre derecho a voto, la libre disponibilidad de las, **ACCIONES**;
- IV. Que ninguna de las **ACCIONES** reconoce mejor derecho y/o gravamen y/o limitación y/o restricción y/o impedimento, de cualquier naturaleza, que impida y/o prohíba y/o limite y/o restrinja y/o, de cualquier otro modo, dificulte, la constitución y/o perfeccionamiento de la transferencia de las mismas.

DEL COMPRADOR

El **COMPRADOR** reconoce, declara, manifiesta y garantiza:

- que reúne las condiciones establecidas en la normativa aplicable y en el estatuto de la **SOCIEDAD** para ser socio partícipe de la **SOCIEDAD**, por lo que se encuentra autorizado para adquirir las **ACCIONES**; que los datos y la información.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el estatuto de la **SOCIEDAD**, el **COMPRADOR** asume en forma expresa todas las obligaciones que con la **SOCIEDAD** tenga pendientes el **VENDEDOR**.

5. LEGISLACIÓN y JURISDICCIÓN

El presente contrato se registrará e interpretará de acuerdo a las leyes de la República del Ecuador.

A todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Guayaquil, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

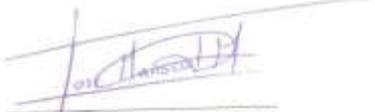
6. DOMICILIO.

A todos los efectos legales derivados del presente contrato, el **VENDEDOR** constituye domicilio legal en La ciudad de Milagro y el **COMPRADOR** en La ciudad de Milagro, respectivamente.

En tales lugares, se tendrán por validas, vinculantes y produciendo todos los efectos jurídicos correspondientes, todas las comunicaciones y/o citaciones y/o intimaciones y/o reclamos y/o interpelaciones y/o notificaciones, judiciales o extrajudiciales, que deban ser cursadas entre las partes del presente contrato.

Los domicilios legales así constituidos se tendrán por subsistentes, aun respecto de toda clase de sucesores, y también en caso de demolición o de cambio de nombre de calle o de número o de que este faltare, mientras no se constituya otro domicilio por notificación fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales se remite a la Superintendencia de Compañías a los objetos de su registración, y a un solo efecto en Milagro, al 20 de agosto del 2015.


JOSE LORENZO MARISCAL
MONTES
C.C. 0923903504
VENDEDOR


AVILA COELLO CRISTHIAN JAVIER
C.C. 0929740090
COMPRADOR

María Aguirre Coello
FACOMETAIN S.A.